



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 876-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución Numero Diez de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en el proceso seguido por Alejandrino Flores Cáceres contra la Municipalidad de Villa El Salvador, la Resolución Numero Siete de fecha 21.08.2015 del Juzgado Especializado de Trabajo, el Informe N° 062-2015-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 68-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1864-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Resolución Número Diez, de fecha 11.03.2014, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, confirmó la sentencia contenida en Resolución Numero Cuatro de fecha 11.12.2012 en el extremo de declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Alejandrino Flores Cáceres contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con Expediente N° 00037-2012-0-3001-JR-LA-01, sobre obligación de formalizar vínculo laboral, sujeto al régimen de la actividad privada, y dispuso, registrar al Demandante en el libro de planillas como trabajador obrero permanente bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 728, con los beneficios económicos que por Ley le corresponde, reconociendo como su fecha de ingreso el 02.01.2012;

Que, con Resolución Número Siete de fecha 21.08.2015 el Juzgado Especializado de Trabajo, ordena a la Municipalidad de Villa El Salvador cumpla con lo ejecutoriado; en ese sentido, mediante Informe N° 062-2015-PPM/MVES de fecha 22.10.2015, el Procurador Público Municipal, da cuenta de la situación procesal del Expediente N° 00037-2012-0-3001-JR-LA-01, y solicita, se sirva disponer lo necesario con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial, en coordinación con la Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe N° 68-2015-OGA/MVES la Oficina General de Administración, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de poner a consideración del Despacho de Alcaldía su formalización con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 1864-2015-GM/MVES de fecha 02.11.2015, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, disponiendo que se emita la Resolución de Alcaldía que disponga el registro de Alejandrino Flores Cáceres, en el libro de planillas de la Municipalidad de Villa El Salvador, como trabajador obrero permanente bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 728 con los beneficios económicos que por Ley le corresponde; reconociéndole su fecha de ingreso el 02.01.2012;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL dispuesto en la Resolución Número Siete de fecha 21.08.2015 del Juzgado Especializado de Trabajo, en consecuencia, **DISPONER** el registro de Alejandrino Flores Cáceres, en el libro de planillas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como trabajador obrero permanente, bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 728, con los beneficios económicos que por Ley le corresponde; reconociendo como su fecha de ingreso el 02.01.2012, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional; debiendo coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica con el fin de adecuarse al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal ponga de conocimiento del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Pirralta
GUIDO INIGO PIRRALTA
ALCALDE

